

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.000975

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo de 2008, que contiene el CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de VIAJES GALANAUTICA S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 284 de 26 de marzo del 2008, ha emitido informe favorable para la aprobación de los actos societarios mencionados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-07229 de 16 de agosto de 2007,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos; y, la reforma de estatutos de VIAJES GALANAUTICA S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de VIAJES GALANAUTICA S.A., del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y, en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Noveno y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Puerto Ayora, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome

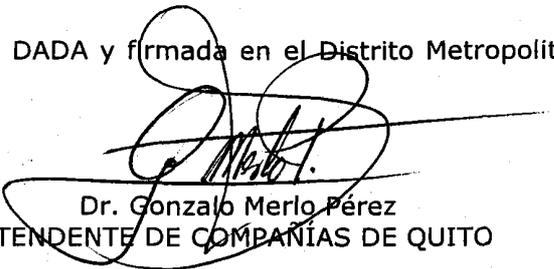


REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de Marzo de 2008


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



EXP. 152572
Tr. 01.1.08.000257

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que:

1.- Con fecha doce de Mayo del año dos mil ocho, queda inscrita la Resolución No. 08-Q-IJ-000975, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil ocho, junto con la escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, tomo 1 de fojas 360 a 375 con el número de inscripción 38, Repertorio No. 211, del Registro MERCANTIL.-

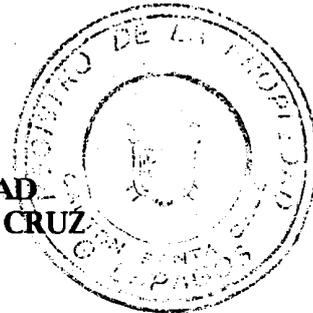


**Ab. Narcisa Zambrano Mendoza
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**



RAZON.- Que la Resolución No. 08-Q-IJ-00975, dictada por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**, con fecha veintisiete de marzo del año dos mil ocho, consta inscrita junto con la escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VIAJES GALANAUTICA S.A.** anotada bajo el Repertorio No. 211, Tomo 1 a fojas 360 al 375, con el número de inscripción 38, del Registro MERCANTIL, el día doce de Mayo del año dos mil ocho.-

**Ab. Narcisa Zambrano Mendoza
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO. En aplicación a la Ley Notarial, se certifica que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ fojas
Quito a. **27 Mayo 2008**
Dr. **Fernando Aguirre**
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito

